



SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 119019**

**21/07/2018 11:20**

Expediente:

**684/047311**

## **PREGUNTA ESCRITA**

( Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS) , designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial  
Los preceptos de esta ley son aplicables en todo el territorio nacional y obligan a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

¿ Por qué y según el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en defecto de otras normas se excluye a los Aeropuertos de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, diferenciándose del resto de vehículos y conductores que circulan por la vía pública, siendo de uso común y usados por una colectividad determinada de trabajadores y que conlleva una serie de exigencias ?